de las medidas legales que en cada caso hubiere lugar. En tal caso **La Institución** deberá reintegrar las sumas correspondientes a las subvenciones no utilizadas, de conformidad con los valores vigentes a la fecha de su devolución.----------

DECIMOSEGUNDA: El pago de las subvenciones será efectuado en forma bimestral, estableciéndose que las subvenciones que no se cubrieren en el bimestre, serán descontadas de los importes que se abonen en el bimestre siguiente. El Municipio deberá abrir una cuenta bancaria a su nombre con dos firmas, donde se depositarán los fondos provenientes de estas subvenciones. Para el supuesto que los montos recibidos bimestralmente sean iguales o mayores a los veinte mil pesos ($20.000.-), ésta deberá ser una cuenta corriente y destinada exclusivamente a las operaciones realizadas con dichos fondos. A los efectos del envío del cheque o interdepósito bancario para el pago de las subvenciones acordadas, el mismo será dirigido a nombre de la **Municipalidad de Pilar,** con domicilio en la calle Rivadavia Nº 660, de la localidad y partido de Pilar.----------

DECIMOTERCERA: A todos los efectos derivados del presente las partes constituyen domicilios especiales en los expresados "Ut-Supra", donde tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente y se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de La Plata, a los días del mes de del año 2017.----------

Dra. Georgina Gionferri Todarelli
Secretaria Administrativa
H.C.D. DEL PILAR

2015-17
30 MAY 2017

Sr. Gustavo Trindade
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

Lic. Nicolás Ducoté
INTENDENTE MUNCIPAL